BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.786 | EDICION DE 68 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100; Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Viernes 26 de Julio de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 25 de Julio de 1940

	m$n.
Por avisos	2.776.—
Por marcas	500.—
Por adicionales de marcas	254.—
Por suscripciones	48.—
Por venta de ejemplares y folletos	20.80
Total	3.598.80

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Páez, Blanca y Dora. — Pensión graciable

Buenos Aires, Julio 11 de 1940.

64.797. — 3.278. — Exp. 32.862-1940. — Dto. N.º 1.213. — Vista la presentación de las señoritas Blanca y Dora Páez, en la que piden se les liquide la pensión graciable que se les acordó por Ley N.º 12.593 (inciso 385), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a las interesadas, hijas del ex auxiliar de la Policía de la Capital, don Juan S. Páez, pensión mensual de $ 50 m|n., a cada una;

Que habiendo llenado las recurrentes los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, a cada una de las señoritas Blanca y Dora Páez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del Expte. 33.046-1940.

ORTIZ
P. Groppo

Ardanaz, Manuela Maisterra de. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.989. — 3.279. — Expte. 33.385-1940. — Dto. N.º 1.214. — Vista la presentación de doña Manuela Maisterra de Ardanaz, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley N.º 12.593 (inciso 87), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a doña Manuela Maisterra viuda de Ardanaz, madre del ex suboficial de aviación, don Eleuterio Ardanaz, pensión mensual de $ 60 m|n.;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de sesenta pesos ($ 60 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Manuela Maisterra de Ardanaz, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del Expte. 33.404|940.

ORTIZ
P. Groppo

Ferreyra, Petronila del Carmen Borrajo de, e hijas. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.990. — 3.280. — Expte. 32.604-1940. — Dto. N.° 1.215. — Vista la presentación de doña Petronila del Carmen Borrajo de Ferreyra, Juana del Carmen Borrajo de Buruzangaray y Flavia Fructuosa Borrajo, las dos primeras que firman Petronila B. de Ferreyra y Juana B. de Buruzangaray, respectivamente, en la que piden se les liquide la pensión graciable que se les acordó por Ley N.° 12.594 (inciso 100), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a Petronila del Carmen Borrajo, viuda de Ferreyra, Flavia Fructuosa Borrajo y Juana B. viuda de Buruzangaray, nietas del ex teniente coronel don Juan José Borrajo, pensión mensual de pesos 120 m|n.;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que la copartícipe Juana aclare en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figura en estas actuaciones, teniendo en cuenta que en su partida de nacimiento aparece como Juana del Carmen;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de ciento veinte pesos ($ 120 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Petronila del Carmen Borrajo de Ferreyra, Flavia Fructuosa Borrajo y Juana B. de Buruzangaray, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.594, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del Expte. 32.848|940.

ORTIZ
P. GROPPO

Valerga, María Alcira Sáez de. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.995. — 3.281. — Expte. 30.703-1940. — Dto. N.° 1.216. — Vista la presentación de doña María Alcira Sáez de Valerga, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley N.° 12.593 (inciso 70), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a doña María Alcira Sáez viuda de Valerga, nieta del ex comandante don Emiliano Sáez, pensión mensual de $ 100 m|n.;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que la misma aclare en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figura su padre en estas actuaciones (Adolfo, Isidoro Adolfo), como así también el apellido del causante (Sáez - Sáenz);

Que con respecto al bien inmueble que posee la peticionante, su valuación no constituye un impedimento para que se le reconozca el beneficio que gestiona;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a favor de doña María Alcira Sáez de Valerga, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el 2.° considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del Expte. 30.867|940.

ORTIZ
P. GROPPO

Rieder, Delia M., Cruz S. y Francia I. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.996. — 3.282. — Expte. 31.919-1940. — Dto. N.° 1.217. — Vista la presentación de las señoritas Delia María, Cruz Saboya y Francia Isabel Rieder, en la que piden se les liquide la pensión graciable que se les acordó por Ley N.° 12.594 (inciso 110), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a las señoritas Delia María, Cruz Saboya y Francisca Isabel Rieder, hijas del ex empleado en la Aduana de la Capital, don Fernando Rieder, pensión mensual de $ 80 m|n.;

Que a fojas 2 vta., corre una aclaración de la Secretaría de la H. Cámara de Senadores de la Nación en el sentido de que por error al comunicarse la ley se estableció como Francisca el nombre de una de las copartícipes, en vez de Francia;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de ochenta pesos ($ 80 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Delia María, Cruz Saboya y Francia Isabel Rieder, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.594, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del Expte. 32.138|940.

ORTIZ
P. GROPPO

Impuestos Internos. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.988. — 3.283. — Expte. 254.931-1940. — Dto. N.° 1.219. — Vista la presentación de don Dermidio Ramón Wenceslao Carreño (clase 1892, D. M. 46, matrícula 2.920.412), en la que solicita se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Administración General de Impuestos Internos a nombre de Dermidio Carreño, para los cargos de empleado supernumerario, 2 de enero de 1914; escribiente, 11 de marzo de 1914; subinspector de 1ra., 4 de noviembre de 1918 y auxiliar 1.° (subinspector de 1ra.), 7 de abril de 1931, puesto éste que desempeña en la actualidad, de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y desglose del recibo de haberes que fuera agregado a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Impuestos Internos. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.987. — 3.284. — Expte. 255.282-1940. — Dto. N.° 1.220. — Vista la presentación de don Humberto Tirelli (clase 1897, D. M. 4, Mat. 516.738), en la que solicita se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Administración General de Impuestos Internos a nombre de Humberto Juan Tirelli, para los cargos de auxiliar 8.° del personal sedentario interino, 13 de septiembre de 1935 y 16 de enero de 1936; ayudante 1.° (peón) interino, 13 de marzo de 1936; ayudante 1.° del personal sedentario, 18 de mayo de 1937 y auxiliar 8.° de la sección contabilidad, 3 de febrero de 1938, puesto éste que desempeña en la actualidad de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y desglose del recibo de haberes que fuera agregado a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de datos de enrolamiento

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.986. — 3.285. — Expte. 34.007-1940. — Dto. N.° 1.221. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase los datos de enrolamiento consignados en el nombramiento de auxiliar 7.° (guarda del Resguardo) de la S. A. Pereda Ltda. en Puerto San Martín (Provincia de Santa Fe), dependiente de la Aduana de Rosario, recaído con fecha 29 de marzo ppdo., a favor de D. Romeo Rodolfo Saccone, los que deberán considerarse como (clase 1920, D. M. 1, matrícula 415.786), en vez de (clase 1909, D. M. 3, matrícula 416.786).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.985. — 3.286. — Expte. 34.120-1940. — Dto. N.° 1222. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 17 de mayo ppdo., a favor de don José Valotta (clase 1911, D. M. 2, matrícula 249.848), para el cargo de ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de José Clemente Valotta (clase 1911, D. M. 2, matrícula 249.848).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Impuestos Internos. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.984. — 3.287. — Expte. 255.968-1940. — Dto. N.° 1.223. — Vista la presentación de don Hedberto Omar Vicente Méndez (clase 1901, D. M. 30, matrícula 1.825.530), en la que solicita se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Administración General de Impuestos Internos a nombre de Hedberto Méndez y Hedberto O. V. Méndez, para los cargos de subinspector de 1ra., 13 de agosto de 1925 y auxiliar 1.° (subinspector de 1.ª), 7 de abril de 1931, puesto éste que desempeña en la actualidad; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y desglose del recibo de haberes agregado a estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Impuestos Internos. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.983. — 3.288. — Expte. 255.967-1940. — Dto. N.° 1.224. — Vista la presentación de don Leandro Francisco Vicceconti (clase 1901, D. M. 2, matrícula 175.734), en la que solicita se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Administración General de Impuestos Internos a nombre de Leandro F. Vicceconti, para los cargos de auxiliar principal de la Policía del Vino y auxiliar mayor de la misma, 5 de noviembre de 1931 y 12 de febrero de 1932, respectivamente, puesto este último que desempeña en la actualidad; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamien-

to que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y desglose del recibo de haberes agregado a estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Impuestos Internos. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Junio 13 de 1940.

64.743. — 3.289. — Expte. 254.490-1940. — Dto. N.° 1.225. — Vista la presentación de don Armando Mateo Blasi (clase 1895, D. M. 43, matrícula 610.297), en la que solicita se le rectifique el nombramiento de auxiliar 1.° (subinspector de 1ra.) de la Administración General de Impuestos Internos, recaído a su favor con fecha 7 de abril de 1931, a nombre de Armando M. Blasi, de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y desglose del recibo de haberes que fuera agregado a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Derkhiem, Elba Bilbao de y Julia Bilbao de Schickendantz. — Pensión graciable.

Buenos Aires, Junio 13 de 1940.

64.992. — 3.290. — Expte. 31.066-1940. — Dto. N.° 1.226. — Vista la presentación de doña Elba Ernesta Bilbao de Derkhiem y Julia Victoria Bilbao de Schickendantz, que firman Elva Bilbao de Derkhiem y Julia Bilbao de Schickendantz, en la que piden se les liquide la pensión graciable que se les acordó por Ley N.° 12.593 (inciso 225), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a las señoras Elba Bilbao viuda de Derkhiem y Julia Bilbao viuda de Schickendantz, hijas del doctor Manuel Bilbao, pensión mensual de $ 100 m|n., a cada una;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que las mismas aclaren en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figuran en estas actuaciones (Elba - Elba Ernesta; Julia - Julia Victoria - Julia Elba);

Que con respecto al bien inmueble que posee la copartícipe doña Elba Bilbao de Derkhiem, dado su valuación, gravamen hipotecario que pesa sobre él y parte que pueda corresponderle por estar en condominio con cuatro hijos de la misma, según lo manifiesta, sin probarlo, no constituye un impedimento para que se le reconozca la pensión;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a cada una de las señoras Elba Bilbao de Derkhiem y Julia Bilbao de Schickendantz, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el 2.° considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que desglose y entregue a la señora de Derkhiem la boleta de Contribución Territorial y contrato de hipoteca que corren agregados, y a los demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Real de la Vega, María Susana y Beatriz. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 13 de 1940.

64.993. — 3.291. — Expte. 32.576-1940. — Dto. N.° 1.227. — Vista la presentación de las señoritas María Susana y Beatriz Rita Real de la Vega, en la que piden se les liquide la pensión graciable que se les acordó por Ley N.° 12.614 (inciso 46), promulgada el 10 de octubre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a las interesadas, sobrinas del teniente coronel don Gregorio Vega, pensión mensual de $ 70 m|n., a cada una;

Que habiendo llenado las recurrentes los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que las mismas aclaren en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figura el causante en estas actuaciones (Gregorio, Gregorio Francisco);

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 10 de octubre de 1939, la suma de setenta pesos ($ 70 m|n.) moneda nacional, a cada una de las señoritas María Susana y Beatriz Rita Real de la Vega, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.614, por el término de diez años y con vencimiento al 9 de octubre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Arrué, María Celia del Corazón de Jesús Arraga de. — Pensión graciable.

Buenos Aires, Junio 13 de 1940.

64.994. — 3.292. — Expte. 31.458-1940. — Dto. N.° 1.228. — Vista la presentación de doña María Celia del Corazón de Jesús Arraga de Arrué, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley número 12.593 (inciso 220), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a doña María Celia del Corazón de Jesús Arraga viuda de Arrué, nieta del ex capitán mercante, don Antonio Arraga, pensión mensual de $ 60 m|n.;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que la misma aclare en su oportunidad como corresponda las diferencias de nombres y apellidos con que figuran ella y el causante en estas actuaciones (María Celia - María Celia del Corazón de Jesús; Antonio Arraga - Antonio de Arraga - Antonio Carlos Isidro);

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de sesenta pesos ($ 60 m|n.) moneda nacional, a favor de doña María Celia del Corazón de Jesús Arraga de Arrué, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del Expte. 32.594|940.

ORTIZ
P. Groppo

Espinosa, Delia Luisa. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 13 de 1940.

64.997. — 3.293. — Expte. 30.699-1940. — Dto. N.° 1.229. — Vista la presentación de doña Delia Luisa Espinosa, en la que pide se le liquide el aumento a su pensión graciable, dispuesto por Ley N.° 12.614 (inciso 22), promulgada el 10 de octubre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 78.638, de marzo 20 de 1936, se reconoció a doña Delia Luisa Espinosa, la pensión mensual de $ 70 m|n., por el período comprendido entre el 8 de octubre de 1935 y el 7 de octubre de 1945, en los términos de la Ley N.° 12.275;

Que por Ley N.° 12.614, promulgada el 10 de octubre de 1939, se concede a la interesada aumento a $ 150 m|n., la pensión que disfruta como nieta del ayudante mayor don Federico Espinosa;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 10 de octubre de 1939, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Delia Luisa Espinosa, con vencimiento al 7 de octubre de 1945, en los términos de las Leyes 12.275 y 12.614, previa deducción de lo pagado por la primera de las leyes citadas, a partir del 10 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, previa agregación de los Exptes 33.129 y 30.868|940.

ORTIZ
P. Groppo

Belén Dávila, Susana y María. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 13 de 1940.

65.044. — 3.294. — Expte. 160.434-1940. — Dto. N.° 1.230. — Vista la presentación de doña Susana Beascoechea de Dávila, en la que, por su hija menor de edad María Belén Dávila, y por derecho propio, Susana Andrea Emilia Dávila, que firma Susana Dávila, solicita se les liquide la pensión graciable de la Ley N.° 12.628, promulgada el 10 de octubre de 1939, que prorrogó la que percibían por la número 11.987, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 57.916, de marzo 27 de 1935, se reconoció a las señoritas Susana y María Belén Dávila, la pensión mensual de $ 300 m|n., por el período comprendido entre el 24 de octubre de 1934 y el 23 de octubre de 1939, en los términos de la Ley número 11.987;

Que por la N.° 12.628, promulgada el 10 de octubre de 1939, se prorrogan por el término de cinco años las pensiones graciables acordadas por leyes especiales cuyos beneficios hubieran alcanzado su término durante el año 1939;

Que habiéndose llenado los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que la copartícipe Susana, aclare en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres, teniendo en cuenta que en su partida de nacimiento figura como Susana Andrea Emilia;

Que las presentantes declaran en sus petitorios (María Belén), que es empleada de la Biblioteca Nacional, con el sueldo mensual de $ 160 m|n., y la otra (Susana), de la misma repartición, con $ 200 m|n., mensuales, cargos que desempeñan desde el 1.° de noviembre de 1938 y 23 de septiembre de 1936, respectivamente;

Que la mencionada reglamentación de 13 de septiembre de 1934, limita a pesos 260 m|n., entre pensión y sueldo;

Que, como se ve, en el presente caso ese límite se ha sobrepasado, cobrándose de más, indebidamente, haberes de pensión;

Que si bien las interesadas fueron nombradas empleadas después de la declaración bajo fe jurada de fojas 50, dicha situación debió ser puesta en conocimiento de la Contaduría General de la Nación, a los efectos del artículo 29.°, inciso c) del mencionado decreto reglamentario de pensiones graciables de 13 de septiembre de 1934, circunstancia que hace juzgar de maliciosa esa omisión;

Que la Contaduría General de la Nación formula en consecuencia, los cargos pertinentes por las sumas de pesos 588.33 m|n. y $ 3.333 m|n. (fs. 74 y 73), respectivamente, por lo cobrado de más, a cuyo reintegro están obligadas las peticionantes;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 10 de octubre de 1939, la suma de trescientos pesos ($ 300 m|n.) moneda nacional, a favor de las señoritas Susana y María Belén Dávila, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.628, por el término de cinco años y con vencimiento al 9 de octubre de 1944, previa deducción de lo cobrado por la ley anterior, a partir del 10 de octubre de 1939, debiendo deducirse del mencionado haber las diferencias que resulten hasta completar con los sueldos que perciben como empleadas de la Biblioteca Nacional, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la suma de $ 260 m|n., y en caso de modificarse éstos por alguna retribución que importe aumento, deberá disminuirse el haber de la pensión en la proporción aumentada, quedando extinguidos sus derechos al cobro del beneficio graciable si fueren mayor de aquella suma, como así también, tenerse en cuenta lo manifestado en el 3er. considerando del presente decreto, sobre aclaración de nombres.

Art. 2.° — Dicha repartición, previo al pago de los haberes de la pensión

que se reconoce, intimará a las señoritas Susana y María Belén Dávila, para que dentro del término de 10 días de la notificación del presente decreto reintegren al Fisco las sumas de tres mil trescientos treinta y tres pesos (pesos 3.333 m|n.) y quinientos ochenta y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 588.33 m|n.) moneda nacional, que adeudan por cobro indebido de haberes de pensión, según cargos corrientes a fojas 73 y 74, respectivamente, bajo apercibimiento de procederse como corresponda, dado el carácter de empleadas nacionales.

Art. 3.° — Remítase copia legalizada del presente decreto al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Bonorino, Agueda. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 13 de 1940.

65.043. — 3.295. — Expte. 39.828-1939. — Dto. N.° 1.231. — Vista la presentación de doña Agueda Bonorino, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley número 12.593 (inciso 33), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 8.784 de 26 de septiembre de 1912, se acordó a las señoritas Agueda y Mercedes Bonorino, nietas del Guerrero de la Independencia, mayor Esteban Bonorino, la pensión mensual de $ 200 m|n.; luego, a su vencimiento, les fué acordada pensión vitalicia en los términos de la Ley militar N.° 10.487, correspondiéndoles, por lo tanto, el haber mensual de $ 100 m|n., a cada una, por los servicios del mismo causante;

Que por la N.° 12.593, promulgada el 23 de septiembre de 1939, se acuerda a doña Agueda Bonorino, nieta del ex coronel Guerrero de la Independencia, don Esteban Bonorino, pensión mensual de $ 200 m|n.;

Que, siendo incompatible el goce simultáneo de los dos beneficios, la interesada renuncia a la pensión militar, optando por la graciable.

Que, con respecto a los bienes inmuebles que posee la recurrente, uno ya no le pertenece y el otro, por su reducida valuación, no constituye un impedimento para que se le reconozca el beneficio que gestiona;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia a la pensión de la Ley N.° 10.487, formulada por doña Agueda Bonorino, quedando extinguidos sus derechos a la misma.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Agueda Bonorino, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, previa deducción de lo cobrado por la Ley N.° 10.487, a partir del 23 de septiembre de 1939.

Art. 3.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Melzi, Angela y María Carolina. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 13 de 1940.

64.991. — 3.296. — Expte. 160.973-1940. — Dto. N.° 1.232. — Vista la presentación de las señoritas Angela Juana y María Carolina Melzi, en la que piden se les liquide la pensión graciable que se les acordó por Ley número 12.593 (inciso 500), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a las señoritas Angela y María Carolina Melzi, hermanas del ex empleado jubilado de Correos y Telégrafos de la Nación don Calixto Antonio Melzi, pensión mensual de $ 50 m|n.;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que la copartícipe Angela, aclare en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figura en estas actuaciones, por cuanto en su partida de nacimiento aparece como Angela Juana; como así también, el apellido del causante (Melzi - Melsi);

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, a favor de las señoritas Angela y María Carolina Melzi, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del Expte. 32.593-1940.

ORTIZ
P. GROPPO

Selay, Félix Miguel. — Desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Exptes. 139|151-S-1937. — Visto que don Félix Miguel Selay, solicita a fojas 5, acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria en el carácter de empleado del Banco de la Nación Argentina;

Que, el Departamento Nacional de Higiene a fojas 38, informa que el peticionante no se encuentra en las condiciones del artículo 19 de la Ley 4349, reproduciendo dicho informe a fojas 51 y 68;

Por ello, teniendo en cuenta los resultados del cómputo de fojas 53; y, de conformidad con el dictamen legal de fojas 55 vta.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Félix Miguel Selay, ex empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar el expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Notifíquese, repóngase el sellado y archívese. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

No obstante los reiterados exámenes a que ha sido sometido don Félix Miguel Selay, el Departamento Nacional de Higiene y la Oficina Médica de la Caja, llegan a conclusiones opuestas acerca de la incapacidad alegada. En tanto que el primero niega su existencia, la segunda la admite categóricamente.

Ante tal situación, forzoso resulta acudir a otros elementos de criterio para inclinarse en uno u en otro sentido y a mi juicio, la circunstancia de que Selay fuera declarado cesante por razones de salud (fs. 43), autoriza la conclusión de que se hallaba realmente incapacitado para el trabajo cuando fué separado de su empleo. En su mérito y acreditando el cómputo de fojas 53, más de 20 años de servicios, pienso que corresponde acordar la jubilación extraordinaria pedida por don Félix Miguel Selay.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1940. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Junio 13 de 1940.

64.442. — 3.297. — Expte. 33.541-1940. — Dto. N.° 1.284. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Félix Miguel Selay, ex empleado del Banco de la Nación Argentina; y oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ. — P. Groppo. — Diógenes Taboada. — León Scasso. — Luis A. Barberis. — Cosme M. Ezcurra.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.953. — 3.298. — Expte. N.° 55.147-1940. — Dto. N.° 45. — Atento lo manifestado por el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Gustavo Caraballo y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al Sr. Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, para que tome la intervención que corresponda en el concurso comercial de la Sucesión de don Luis Tirasso, hasta obtener el pago de la suma de ($ 22.729.88 m|n.) veintidós mil setecientos veintinueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamientos en el puerto de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
P. GROPPO

Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 13 de 1940.

65.048. — 3.299. — Expte. número 55.188-1940. — Dto. N.° 46. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Ricardo López Jordán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.810.20 m|n.) un mil ochocientos diez pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, con más los intereses que devengare la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 1.974, de fecha 6 de junio de 1940, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
P. GROPPO

Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 13 de 1940.

65.049. — 3.300. — Expte. número 55.190-1940. — Dto. N.° 47. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Luis Armando Guevara y solidariamente contra sus fiadores don Abdón Frías, Amado Kreinken y Sergio Armando Guevara, hasta obtener el pago de la suma de ($ 918.45 m|n.) novecientos diez y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, con más los intereses que devengare la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1.917, de fecha 6 de junio de 1940, dictada por la Contaduría General de la Nación. Se hace saber al señor Procurador Fiscal Federal que el fiador don Sergio Armando Guevara, sólo responde hasta el importe de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su documento de fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
P. GROPPO

Autorizando a la Dirección General de Aduanas para la provisión de cincuenta pistolas "Ballester Rigaud", calibre 45.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.440. — 3.301. — Expte. número 74.363-1940. — Acuerdo N.° 45. — Visto este expediente en el cual la Dirección General de Aduanas solicita autorización para adquirir de la firma Hispano Argentina Fábrica de Automóviles S. A., cincuenta pistolas "Ballester Rigaud", calibre 45, con tres cargadores cada una, con destino a la Policía Aduanera dependiente de la mencionada repartición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un artículo de la exclusiva fabricación de la firma mencionada, debe este caso considerarse comprendido en lo determinado por el artículo 33, inciso 5.° de la Ley de Contabilidad N.° 428;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aduanas, para adquirir cincuenta pistolas "Ballester Rigaud" calibre 45, con tres cargadores cada una, con destino a la Policía Aduanera dependiente de la mencionada repartición, cuya provisión se adjudica a la firma Hispano Argentina Fábrica de Automóviles S. A., de conformidad con su presupuesto de fojas 5 que se acepta, por la suma de ($ 5.500 m|n.) cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Aduanas — Producido de Rezagos", año 1940, artículo 120 de la Ley número 11.672.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — D. Taboada. — L. Scasso. — L. A. Barberis. — C. Massini Ezcurra.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Defensoría de Menores de la Capital, a cargo de don E. F. Arana. — En la investigación practicada en la misma se declara que no existe mérito para aplicar la medida estatuída en el artículo 139 de la Ley 1893.

Buenos Aires, Julio 23 de 1940.

67.704. — 433. — Visto el expediente remitido al P. E., por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil, a mérito de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley N.º 1.893, en cumplimiento de la resolución del Tribunal con motivo de la investigación practicada por irregularidades administrativas imputadas al señor Defensor de Menores Enrique Francisco Arana, y

Considerando:

Que en la resolución de las Excmas. Cámaras en lo Civil se declara expresamente: "Que es deber del Tribunal dejar constancia de haberse comprobado que el señor Defensor no ha dispuesto de fondos de la Defensoría para fines ajenos a ésta y que ha cumplido sin demora e íntegramente la intimación que se le hiciera a raíz de la acordada del 6 de marzo, reintegrado al día siguiente de que se le comunicara, el importe invertido en la adquisición y seguro del automóvil y el que había sido destinado a atender gastos de la Defensoría que excedían de sus recursos legales y normales";

Que las cuestiones a que se refiere la resolución del Tribunal, errores de criterio administrativo, han dado lugar al "serio apercibimiento" impuesto por el propio Tribunal a mérito de la facultad legal que tiene para imponer medidas disciplinarias;

Que la exoneración de ese funcionario solamente debe imponerse cuando se ha cometido delito grave, faltas que afecten su dignidad o se acuse incapacidad o falta de aptitud para el cargo, lo que atenta la sanción impuesta por el Tribunal no ocurre en el presente caso;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — No existiendo mérito, a juicio del Poder Ejecutivo, para aplicar la medida estatuída en el artículo 139 de la Ley 1.893, hágase así saber a las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO

Jorge Eduardo Coll.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa United Canning Co. Argentina, durante el Segundo semestre del año 1939, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.º 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales			Promedios		
		Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Meses p/obrero	Hs. por obr. mes	m$n. por obr. mes
I.—Personal Permanente				**1.—Varones mayores de 18 años**			
Calificados	17	102	18.543	13.460	6.—	182	133
No calificados	1	6	1.200	840	6.—	200	140
Total	18	108	19.743	14.300	6.—	183	133
II.—Personal eventual				**5.—Varones mayores de 18 años**			
Calificados	6	36	5.255	2.982	6.—	146	83
No calificados	25	79	9.265	4.635	3.16	117	60
Total	31	115	14.520	7.617	3.71	126	66

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 5 de Julio de 1940. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.26 jul.-N.º 5800-v.26 jul.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. número 195.109-1939.

Buenos Aires, 26 Diciembre 1939. — Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás Ezcurra S|D. — Antonio M. Fernández, argentino, comerciante de 26 años, casado, domiciliado en Federico Lacroze 3226, con la mayor atención, digo: Que conforme al Art. 23 del Cód. de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar denominado Salar de Centenario o Sin Nombre, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será el esquinero Noroeste de la boratera Juanita que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor H. F. Johnson, desde el cual se medirán 9000 metros al Sud por 2200 metros al Oeste para encontrar el vértice Sud Este de un rectángulo de 4000 metros al Norte por 5000 metros al Oeste, cerrando una superficie de 2000 hectáreas. El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, Ciudad, queda autorizado para tramitar y tomar vistas en este expediente. Es justicia. Fdo.: A. Fernández. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas catorce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 28|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 19 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Antonio M. Fernández, bajo el N.º 1211, folio 111 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste; Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 jul.-N.º 5772-v.6 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 188.786-39.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, María Julia Núñez, mayor de edad, argentina, soltera, rentista, domiciliada en la calle Avenida Mitre 628, Avellaneda, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros (cuatro mil metros de ancho) y cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 16.000 metros (diez y seis mil metros) al Este de un punto situado a su vez a 1000 metros (un mil metros) al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote N.º 7 de la Frac. B. de la Sec. J. III del Territorio Nacional del Chubut. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdo.: María Julia Núñez. — Recibido en mi oficina, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas cero minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 18|39. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 22 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 24 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre de la señorita María Julia Núñez, bajo el N.º 1059, folio 150 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 jul.-N.º 5541-v.29 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 25 de Julio de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	76.37	93.16

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

DROGUERIA

Llámase a licitación pública para el día 14 de agosto de 1940, a las 15 horas para la provisión de: seis mil kilos de algodón hidrófilo de primera clase, arrollado en planchas y en paquetes de quinientos gramos cada uno, peso neto.

Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las inspectoras.

e.26 jul.-N.° L-1195-v.31 jul.

P|174

Llámase a licitación pública para el día 14 de agosto de 1940, por las siguientes provisiones al Costurero Central, Reconquista 269, Capital Federal, a las 15 y 20, trapos de piso y rejilla y a las 15 y 30, franela blanca p|. vendas y amarilla p|. trapos limpieza.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las inspectoras.

e.26 jul.-N.° L-1196-v.31 jul.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Los rematadores Ungaro y Barbará, procederán a la venta en pública subasta y por cuenta de la Administración General de Impuestos Internos de mil doscientos envases vacíos que han contenido substancias desnaturalizantes de alcoholes, cuyo acto se realizará en el Depósito Oficial de Desnaturalizantes sito en la localidad de Tablada, F. C. O. el 12 de agosto de 1940, a las 15 horas.

e.26 jul.-N.° L-1247-v.31 jul.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1940, a las 13.30 horas para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Contaduría General de la Nación, Victoria 250, 4.° piso. — El secretario.

e.26 jul.-N.° L-1248-v.31 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 168, ramo máquinas y elementos indispensables para instalar Escuela de Cerámica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1.° de agosto a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1940. — Luis Ricci.

e.26 jul.-N.° L-1249-v.31 jul.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

Ley 12.558

Llamado a licitación privada

Se invita a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de los siguientes artículos licitados por la "Comisión Nacional de Ayuda Escolar" (Ley 12.558), que entran en la composición de 2.000 botiquines, destinados a la Escuelas del Interior del País.

Paquetes de curaciones, tela adhesiva, tintura de yodo, agua oxigenada, ácido bórico, pomada para quemaduras, tablillas para fracturas, algodón hidrófilo, lazo para ligaduras, alcohol de melisa, alcohol alcanforado, aspirina (en comprimidos), aceite de ricino, porción Todd, pomada para la sarna, pomada para el impétigo (granos), agua de alibour, jarabe iodotánico, aceite de hígado de bacalao medicinal, comprimidos reconstituyentes, vendas de franela, comprimidos de quinina, comprimidos iodados, sobres de antipionina, colirio de argirol, colirio de sulfato de cobre, pomada oftálmica, cápsulas vermífugas, comprimidos de hierro.

Las calidades, cantidades y fórmulas, se determinan en el respectivo pliego de bases y condiciones.

La cotización se hará para la provisión de los elementos destinados a 2.000 botiquines, con opción a un 50 o|o más, a los mismos precios y condiciones establecidas.

Cada uno de los productos deberán ser envasados de acuerdo a las indicaciones de medidas, formas, leyendas, etc., que se indican.

Los productos medicinales y sanitarios seran distribuidos en cuatro tipos de botiquines diferentes.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 6 de agosto de 1940, antes de las 16 horas, en las oficinas de la Comisión, calle Arenales N.° 1132, debiendo presentar antes muestras en duplicados de los artículos ofrecidos.

Por informes, pliegos de condiciones y demás datos se atenderá en la Oficina de Compras, los días hábiles de 14 a 17 horas.

Carlos Broudeur, presidente.

e.26 jul.-N.° L-1256-v.31 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del 5 de agosto próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de anteojos con destino a los alumnos de escuelas de la Capital. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. El Secretario General.

e.17 jul.-N.° L-1126-v.17 jul.
e.22 jul.-N.° L-1126-v.22 jul.
e.26 jul.N.° L-1126-v.26 jul.
e.31 jul.-N.° L-1126-v.31 jul.
e.2 agos.-N.° L-1126-v.2 agos.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 30 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.

e.6 jul.-N.° L-1086-v.6 jul.
e.8 jul.-N.° L-1086-v.8 jul.
e.10 jul.-N.° L-1086-v.10 jul.
e.12 jul.-N.° L-1086-v.12 jul.
e.16 jul.-N.° L-1086-v.16 jul.
e.19 jul.-N.° L-1086-v.19 jul.
e.22 jul.-N.° L-1086-v.22 jul.
e.24 jul.-N.° L-1086-v.24 jul.
e.26 jul.-N.° L-1086-v.26 jul.
e.29 jul.-N.° L-1086-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 14 de agosto próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de limpieza y desinfección con destino a las escuelas al aire libre dependientes de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.

e.26 jul.-N.° L-2007-v.26 jul.
e.30 jul.-N.° L-2007-v.30 jul.
e.2 ago.-N.° L-2007-v.2 ago.
e.8 ago.-N.° L-2007-v.8 ago.
e.12 ago.-N.° L-2007-v.12 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 29 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de embalaje con destino a la División Suministros de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.10 jul.-N.° L-2007-v.10 jul.
e.15 jul.-N.° L-2007-v.15 jul.
e.16 jul.-N.° L-2007-v.16 jul.
e.22 jul.-N.° L-2007-v.22 jul.
e.26 jul.-N.° L-2007-v.26 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 31 de julio próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos con destino a los cursos de economía doméstica. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.

e.12 jul.-N.° L-2005-v.12 jul.
e.18 jul.-N.° L-2005-v.18 jul.
e.22 jul.-N.° L-2005-v.22 jul.
e.26 jul.-N.° L-2005-v.26 jul.
e.30 jul.-N.° L-2005-v.30 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para adquisición de 10.000 láminas para perfiles. — Para el día agosto 16, 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1.° piso, Capital.

e.26 jul.-N.° L-1245-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 24 de agosto de 1940, a las 11 horas, para la ejecución de revoques símilipiedra de los frentes y patios que corresponden a la ampliación del edificio ocupado por el Departamento Central de Policía de la Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 10 m|n.), diez pesos moneda nacional.

Importe presupuesto oficial pesos 63.185.49 moneda nacional.

e.26 jul.-N.° L-1253-v.6 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 24 de agosto de 1940, a las 11 horas y 15 minutos, para la provisión e instalación de dos equipos de electrobombas para elevación de líquidos cloacales en el Hospital Colonia de General Rodríguez (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

Importe presupuesto oficial pesos 10.293.50.

e.26 jul.-N.° L-1254-v.31 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"C. A. D. E. M."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días de Julio de mil novecientos cuarenta, entre los señores: Eduardo Armani, casado, argentino; Mario Battistella, casado, italiano; Juan Calabria, casado, argentino; René Cóspito, casado, argentino; Dajos Bela, casado, argentino; Eduardo Daniel Ferri, soltero, argentino; Héctor Virginio Luis Lagna Fietta, casado, argentino; Vicente Pedro José Leone, casado, argentino; Samson Liberman, casado, argentino; Efrain Orozco, soltero, colombiano; Vicente Adolfo Ortiz, soltero, argentino; José Santiago Rossino, casado, argentino; Roberto Saghini, casado, argentino; Raúl Armando Sánchez Reinoso, casado, argentino; Edmundo Tulli, casado, argentino; Héctor Villanueva, soltero, argentino; todos domiciliados en la Capital Federal, respectivamente en las calles Corrientes 1719; Cádiz 3750; Paraguay 435; Juramento 1961; Corrientes 456; Corrientes 5728; Boulogne Sur Mer 540; Laguna 917; San Luis 3277; Maipú 555; Avellaneda 3833; Billinghurst 1185; Bacacay 1708; Arenales 1497; La Nave 1076 y Corrientes 3723; y señores Alcides Ireneo Ayala, casado, uruguayo; domiciliado en San Isidro F. C. C. A., calle López y Planes 1025; Julio Denies, casado, argentino, domiciliado en Martínez F. C. C. A., calle Albarellos 2616; y Alfredo Raúl Marengo, casado, argentino, domiciliado en Vicente López F. C. C. A., calle Monasterio 1731; se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "C. A. D. E. M." Sociedad de Responsabilidad Limitada (iniciales: Corporación Argentina de Ediciones Musicales), la cual se regirá por las bases y condiciones que resulten de los artículos siguientes: Primero. La sociedad tendrá por principal objeto la publicación y venta de obras musicales de sus socios y de terceros, como así también cualquier otro negocio relacionado directa o indirectamente con las actividades propias de toda empresa editora musical. Segundo. La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, no obstante ello, podrá ser disuelta a pedido y conformidad del setenta y cinco por ciento de los socios después de transcurridos tres años de su existencia a contar desde hoy. Tercero. La sede de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y representaciones en la República Argentina, y en el extranjero. Cuarto. El capital social lo constituye la suma de cinco mil setecientos pesos moneda nacional, dividido en: cincuenta y siete cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que son aportadas en la siguiente proporción: cada uno de los socios suscribe e integra tres cuotas de cien pesos moneda nacional, dos de ellas en bienes muebles de acuerdo al Inventario y tasación de los mismos que se practica en la fecha y que todos los socios firman de conformidad, y la cuota restante en efecti- (Pasa al sello valor de diez centavos N.° 707.542) (Viene del sello valor de diez centavos N.° 707.541) vo que integran en este acto. En cuanto al valor atribuído a los bienes muebles aportados, los socios se responsabilizan solidariamente por el valor asignado a los mismos, de acuerdo al último apartado del artículo décimo de la Ley número 11.645. El cincuenta por ciento del capital aportado en efectivo se ha depositado en el Banco de la Nación Ar-

gentina, en esta misma fecha. Quinto. La gerencia la desempeñarán los socios señores: Mario Battistella, que acostumbra firmar ''M. Battistella''; Vicente Pedro José Leone, que acostumbra firmar ''José V. Leone''; y José Santiago Rossino, que acostumbra firmar ''José S. Rossino''; cuyas funciones serán las siguientes: el señor Mario Battistella, será el Gerente General; el señor Vicente Pedro José Leone, será Gerente Técnico de la Editora, y el señor José Santiago Rossino será el Gerente Administrador. Las resoluciones tendrán que tener por lo menos, las firmas de dos de dichos gerentes, lo mismo que cualquier operación bancaria o particular que se realizare, teniendo los mismos un mandato general de administración aun para aquellos actos en los cuales el artículo 1881, del Código Civil requiere poder especial, no pudiendo sin embargo bajo ningún concepto, comprometer a la sociedad en operaciones ajenas con el objeto por la cual se ha constituído, no constituirla en garantía de operaciones particulares de los socios, ni extrañas a la sociedad. Podrán hacer todas las operaciones dentro del objeto de la sociedad y sobre afines a la misma que se consideren beneficiosas; pudiendo hacer toda clase de operaciones con instituciones bancarias, nacionales o particulares, otorgando poderes generales, especiales y revocarlos, compra, venta y constitución de hipotecas de bienes raíces, muebles o semovientes, celebrar contratos de locación y arrendamiento, constituir prendas y anticresis, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que vieren convenir, ejercitando finalmente cuantos más actos sean en beneficio de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de las facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de lo tres gerentes designados, podrá ser nombrado un cuarto socio de la entidad que substituirá a aquél por todo el tiempo que dure su ausencia o impedimento; dicha designación será comunicada a las instituciones o particulares afectados. Los gerentes no tendrán asignación mensual por concepto de su trabajo, salvo resolución en contrario tomada en reunión de socios por simple mayoría y a la cual concurra el setenta y cinco por ciento de los mismos; el mismo quórum y porcentaje se necesitará para la remoción o designación de los mismos. Sexto. Las reuniones se celebrarán a requerimiento de una tercera parte de los socios, siendo válidas las resoluciones tomadas con pre- (Pasa al sello valor de diez centavos N.° 707.543) (Viene del sello valor de diez centavos N.° 707.542) sencia del setenta y cinco por ciento de éstos y por simple mayoría de los mismos. Los socios en cualquier momento podrán fiscalizar los actos sociales. Séptimo. En caso de incapacidad legal de uno de los socios, éste pasará a la condición de socio administrado. El representante legal del socio administrado podrá concurrir a las reuniones si así lo desearе, pero no tendrá voz ni voto en ellas. En cada liquidación de beneficios seguirá percibiendo como hasta entonces, la parte de la utilidad o pérdidas que se liquiden. El representante legal podrá también, cuando lo deseare, fiscalizar los actos sociales. En caso de fallecimiento de uno de los socios, el o los herederos legales, representados por una sola persona, quedarán en calidad de socio administrado, teniendo con respecto a la sociedad la misma situación especial especificada para el caso de incapacidad legal. Octavo. Se podrá excluir de la sociedad a cualquiera de los socios cuyos actos no se encuadren dentro de las normas seguidas por esta sociedad, para ello será necesario la conformidad de todos los socios restantes, haciéndose las publicaciones que establece la Ley 11.645. Noveno. Anualmente, el día treinta de Abril, se practicará un estado general de la firma y si existieran utilidades o pérdidas serán adjudicadas en proporción a las cuotas aportadas por cada socio, debiendo previamente hacer separación de la reserva del cinco por ciento, en la forma que prescribe el artículo 20 de la Ley 11.645. Décimo. En caso de disolución de la sociedad se reintegrará a cada socio, si no lo hubiera sido con anterioridad, sus cuotas de capital, y el remanente será adjudicado en la misma proporción fijada para la distribución de utilidades. Undécimo. Toda divergencia que ocurra entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, debiendo los designados nombrar un tercero en caso de discordia, cuya decisión será definitiva e inapelable. En caso que los árbitros arbitradores designados por los socios sean más de dos, sus decisiones no tendrán valor existiendo una sola disidencia, debiéndose proceder a la designación de un árbitro único. Quedan facultados los señores gerentes, indistintamente, para solicitar y obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo los artículos que anteceden, dejamos formalizado el presente contrato, obligándonos a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Dajos Bela. — Raúl Marengo. — Héctor Villanueva. — Samson Liberman. — José V. Leone. — Eduardo D. Ferri. — Edmundo Tulli. — R. A. Sánchez Reinoso. — Adolfo Ortiz. — J. Denies. — René Céspito — José S. Rossino. — E. Armani. — M. Battistella. — H. Lagna Fietta. — Juan Calabria. — Roberto Saghini. — E. Orozco. — Alcides I. Ayala.

e.26 jul.-N.° 5798-v.31 jul.

RESTAURANT MAXIM, MAXIMO WUSTHOFF Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor V. Rodríguez Ribas, se hace saber por cinco días, que se ha constituído la sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo al siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, reunidos los señores Máximo Wusthoff, alemán, de cincuenta y tres años de edad, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento treinta y cinco de esta ciudad; Alberto Schmidt, alemán, de treinta y nueve años de edad, casado domiciliado calle Cervecería Argentina número treinta (Bernal); José Sistac, español, de estado casado, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado Corro número quinientos noventa y uno, Capital Federal y don Isaac Ferreyra, español, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado calle Lavalle número un mil doscientos treinta de esta Ciudad, resolvieron: — Que habiéndose obtenido la prórroga del contrato de locación del inmueble que ocupa la Sociedad de Resp. Ltda., Restaurant Maxim, Máximo Wusthoff y Cía., circunstancia prevista en la cláusula quinta del contrato social que suscribieron con fecha catorce de octubre del año mil novecientos treinta y ocho — vienen por este acto a renovar el contrato social con efecto retroactivo al día treinta de agosto del año mil novecientos treinta y nueve — contrato que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho bajo el número trescientos ochenta y cuatro al folio doscientos treinta y uno del libro tres de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: El nombre de la Sociedad será: ''Restaurant Maxim, Máximo Wusthoff y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número ciento diez y seis, sin perjuicio de establecer sucursales en la Ciudad de Buenos Aires, o en el interior de la República. — Segunda: El capital social será de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por muebles, útiles y mercaderías. — El capital estará dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Tercera: El aporte de los socios es el siguiente: Máximo Wusthoff, la suma de cuarenta y cinco mil pesos, representados por muebles, útiles y mercaderías, Alberto Schmidt, la suma de treinta y cinco mil pesos, representado por muebles, útiles y mercaderías, José Sistac, la suma de treinta y cinco mil pesos, representados por muebles, útiles y mercaderías e Isaac Ferreyra, la suma de treinta y cinco mil pesos, también representado por muebles, útiles y mercaderías. — Cuarta: El objeto de la sociedad será de explotación de un establecimiento de Restaurant, Cervecería y Anexos. — Quinta: el plazo de duración de la sociedad será hasta el treinta de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, pudiéndose prorrogar o renovar por el tiempo que se convendrá. — Sexta: La sociedad será administrada por un Gerente General y un Gerente, que tendrán indistintamente el uso de la firma social y no podrán utilizarla en operaciones ajenas a la sociedad y su objeto. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad, seguido por la firma del Gerente General o del Gerente, indistintamente. — Séptima: Queda designado Gerente General el socio señor Máximo Wusthoff y Gerente el socio señor Alberto Schmidt, con todas las facultades que corresponden a estos cargos, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio señor José Sistac y el socio señor Isaac Ferreyra, tendrán a su cargo la dirección de la cocina y del salón, respectivamente. — Octava: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en la cláusula sexta de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que el Gerente General o el Gerente, podrán resolver, autorizar y llevar a cabo los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de administración, dar poderes generales o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar con cualquier institución de crédito inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Español, Popular Argentino, constituir todos los mandatos generales o especiales requeridos para los negocios; celebrar todos los contratos autorizados por los Códigos Civil y Comercial y demás leyes, otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa. — Noveno: Todo lo no previsto en las cláusulas de este contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. — Décimo: El día treinta y uno de agosto de cada año, se realizará un inventario y balance general. — A los efectos de la amortización de los bienes y demás, se adoptará el sistema de Contabilidad que establece la Dirección General del Impuesto a los Réditos para las sociedades de esta naturaleza. — Sólo en casos excepcionales la Sociedad podrá apartarse de esas normas. — Undécima: establecidas las utilidades líquidas, o en su caso las pérdidas, ellas serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance al diez por ciento del capital. — La aprobación del balance de cada ejercicio se hará constar en el Libro de Actas, bajo firma de todos los socios. — Los inventaurios y balances, para su validez, deberán ser firmados por todos los socios y si no fueren observados dentro de los treinta días de su remisión, al domicilio constituído, por carta certificada, se considerará aprobados cualquiera que sea el número de firmantes. — Duodécima: Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de trescientos pesos moneda nacional de curso legal, partidas éstas que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Podrá igualmente cada socio, en casos extraordinarios, obtener un adelanto a cuenta de su retiro mensual, pero en ningún caso prodá retirar en un ejercicio anual, mayor suma que la de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Décima tercera: Los socios deberán consagrar a la sociedad toda su actividad y tiempo, prestándose recíprocamente cooperación, quedando el socio señor Máximo Wusthoff, relevado de la obligación de permanecer durante todo el año en el negocio, pues podrá disponer anualmente de cualquier término para su descanso. — Décima cuarta: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que los herederos, sucesores o representantes del incapacitado, deberán unificar su representación en una sola persona y tendrán opción, para ocupar el lugar del socio con sus mismas facultades y atribuciones y siempre que el representante sea persona grata a los demás socios o a retirarse de la sociedad en cuyo caso, tendrán derecho a percibir lo que correspondía al causante o incapaz, en la siguiente forma: Los socios sobrevivientes les abonarán entonces el haber que resulte corresponderle de acuerdo al balance que al efecto se practique, en doce cuotas, trimestrales iguales y sucesivas, a partir, de la fecha del fallecimiento o incapacidad, sin interés. — Décima quinta: Podrán los socios con mayoría de las tres cuartas partes de votos eliminar a uno o más socios por inconducta. — En este caso el resto se hará cargo de las acciones del socio o socios eliminados, las que serán tasadas, de acuerdo a balance que para esos fines deberá realizarse dentro de los treinta días de tomada la resolución. — El crédito del socio eliminado a que se refiere el capítulo anterior, podrá pagarse si la sociedad lo estima conveniente por resolución de simple mayoría, en cuotas trimestrales en cuatro años de plazo, sin interés. — Décima sexta: Queda designado representante legal de la sociedad el Doctor Pedro E. Koch, abogado, el que queda autorizado desde ya para correr con todos los trámites correspondientes que exige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sin perjuicio de otorgársele poder general para pleitos y asuntos administrativos, una vez que esté inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Conformes, suscribimos el presente, en Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta. — Max Wusthoff. — Alberto Schmidt. — José Sistac. — Isaac Ferreyra.

Buenos Aires, Julio 19 de 1940. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 jul.-N.° 5781-v.31 jul.

AVISOS DIVERSOS

Sociedad Alemana de Gimnasia

NEUER DEUTSCHER TURNVEREIN

Obligaciones civiles sorteadas por la C. D. en su reunión de fecha 5 de junio de 1940:

35 títulos de la 1ra. serie: Nros. 3, 27, 40, 61, 65, 75, 77, 79, 81, 82, 83, 89, 92, 95, 121, 127, 139, 152, 169, 185, 200, 206, 211, 219, 225, 226, 243, 272, 284, 297, 302, 304, 326, 339, 344.

15 títulos de la 2da. serie: Nros. 358, 368, 382, 386, 394, 458, 464, 476, 498, 517, 539, 545, 563, 566, 592.

2 títulos de la 2da. serie (ampliación): Nros. 668, 677.

30 títulos de la 3ra. serie: Nros. 684, 686, 696, 698, 702, 705, 710, 712, 717, 718, 730, 737, 742, 746, 752, 757, 764, 766, 767, 776, 781, 784, 786, 789, 800, 806, 814, 822, 823, 824.

Estas obligaciones civiles sorteadas podrán ser presentadas a partir del 1.° de agosto próximo en el Banco Germánico de la América del Sud. — La Comisión Directiva.

e.26 jul.-N.° 5774-v.31 jul.

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Avisa haber sido trabada oposición por "La Textile Sud Americaine S. A.", según escritura del 5 de julio 1940, pasada por ante el escribano de esta Capital don H. C. Merlini, y en virtud del artículo 752 del Código de Comercio sobre las acciones de la misma; 65 títulos, del N.° 1536 al N.° 1600, de una acción c|u. y 289 títulos, del N.° 1812 al N.° 2100, de 10 acciones c|u., quedando paralizados sus efectos.

e.12 jul.-N.° 5373-v.16 agos.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Cayetano Pécora, balanceador, Alberti 315, avisa: Pedro Giardu y José Baliño venden a Basilio Onis y Francisco Cangieme, negocio hotel **Matheu 7476**, domicilio de ambos. — Reclamos término de ley, oficina del balanceador.

e.26 jul.-N.° 5787-v.31 jul.

Juan Bonifacio, tranfiere a la Sociedad Juan Bonifacio & Cía., su negocio de carnicerías y proveedurías, establecido en la calle **Entre Ríos 2033**, domicilio de las partes. — Reclamos mismo domicilio.

e.26 jul.-N.° 5788-v.31 jul.

"J. Ponce & Compañía", dedicada a la fabricación de puntas paris, artículos para embalajes y afines, sociedad de capital e industria, se disuelve y liquida ante escribano Lavista, Bartolomé Mitre 782, retirándose los socios Emilio José Mela, Oscar Scunio y José Mela, y haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio José Ponce. — Domicilio de la sociedad y partes **Perú 375**.

e.26 jul.-N.° 5791-v.31 jul.

España & Cía. (Maipú 71), avisan que Emilio Labat, vende a Abraham Freylejer, la farmacia "Modelo", sita en **Bolívar 800 esquina Independencia**, de esta Ciudad, donde ambos constituyen domicilio legal. — Reclamaciones dentro término ley.

e.26 jul.-N.° 5797-v.31 jul.

Antonia Maiochi, vende a Rafael Vidal, su despacho de pan y factura, sito **Suipacha 1335**. — Reclamos de ley, en el mismo negocio y domicilio contratantes.

e.26 jul.-N.° 5796-v.31 jul.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica: Nicolás Félix Dellepiane vende a Manuel Menéndez y Jesús González, café, restaurant y bebidas alcohólicas **Avenida del Tejar 4999**, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.26 jul.-N.° 5785-v.31 jul.

Carmen Arnáez, venderá a Miguel José Logarzo la farmacia calle **Azcuénaga 1500**, domicilio de ambos. — Reclamaciones misma farmacia.

e.26 jul.-N.° 5784-v.31 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-6372, se vende el negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle **Independencia número 330**, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Horacio José y Alberto Felipe Martínez. Comprador: Balbino Fernández. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1940.

e.26 jul.-N.° 5770-v.31 jul.

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan que Oscar Eyherabide, vende despacho pan, **Monte 3157**, su domicilio, a Angela Cardenes, domiciliada Jujuy 442. — Reclamos en n|. oficinas.

e.26 jul.-N.° 5778-v.31 jul.

Agustín y Luis Zaccarini, venden a Enrique Champagne y Vicente J. Servetto, el restaurant **Dorrego N.° 1340**, donde constituyen domicilio. — Reclamos escribano Osvaldo M. Pueta, Avda. de Mayo 953.

e.26 jul.-N.° 5799-v.31 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE SORDOMUDOS

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

El Directorio lo invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social en la calle Maza 1480, el 4 de agosto del corriente año a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Memoria y Balance General 1939-1940.
3.° Homenaje a socios fallecidos.
4.° Entrega de una medalla a la socia señora Elisa E. B. de Curtet.
5.° Proponer la designación de socios activos directores.
6.° Elección de subsecretario por renuncia del titular, para completar mandato.
7.° Elección de tres (3) vocales por terminación del mandato.
8.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — José A. Terry, presidente.

e.26 jul.-N.° 5792-v.26 jul.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A. M. A. P. Y. C. S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 12 de agosto próximo a las 10 horas en su sede social Avenida Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 1.°, 9.°, 12.° y 19.° de los estatutos.
2.° Aprobación del convenio de fecha 21 de octubre 1939, celebrado con la señorita Georgina Marvié.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5771-v.12 ago.

ASOCIACION ITALIANA

"Bomberos Voluntarios de la Boca"

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Julio 26 de 1940

Distinguido consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 19 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 del corriente a las 21 horas, en la sede Brandsen 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio.
2.° Designación de 2 socios para que firmen el acta de la asamblea.
3.° Nombramiento de 1 miembro del cuerpo activo, para la administración de la Caja de Pensiones de los Bomberos.
4.° Elección de presidente y vicepresidente en reemplazo del Dr. Juan De Simone y del señor Atilio C. Liberti, que terminaron su mandato respectivamente. 5 vocales en reemplazo de los señores Adolfo Badioli, Santiago Traverso, Pedro Tadini, Federico Baglietto y Dr. Roberto Ragozza, que terminaron su mandato. 3 suplentes en reemplazo de los señores Manuel Onetto y José Gualtieri, que terminaron su mandato y del señor Luis Pánzica que falleció. 2 revisores de cuentas en reemplazo de los señores José Gaggero y Romualdo Baglietto, que terminaron su mandato. 5 miembros del Jury de Honor en reemplazo de los señores Dr. Leonardo O. Costas, Dr. Francisco D. Bussio, Dr. Simón D. Garassino, Sr. Antonio F. Molinari y Sr. Luis Luongo, y 2 suplentes del mismo en reemplazo de los señores José A. Vinagre y Octavio Grossi, que terminaron su mandato. — Juan De Simone, presidente. — Adolfo Badioli, secretario.

e.26 jul.-N.° 5776 v.26 jul.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS Y PRODUCTORES DE PAPAS

Almirante Brown 628 — U. T. 23 B. O. 3918

Unica Convocatoria

Buenos Aires, Julio 24 de 1940.

Señor consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 28 y 46 de los estatutos sociales, convócase a los señores socios de la Asociación de Consignatarios y Productores de Papas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio (miércoles) del corriente año a las horas 16.30, en el local sito en la calle Defensa N.° 1585, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al vigésimosexto ejercicio que finaliza el 30 de junio de 1940.
2.° Elección de seis (6) miembros para integrar la C. Directiva en reemplazo de los señores: Salvador Mazzarella, Atilio Viva, Rafael Andrade hijo, Antonio Nunes, Victorio Farace y Humberto Guida y de tres revisadores de cuentas en lugar de los señores José Vivo, Luis Mase y Antonino Espósito, que terminan su mandato.
3.° Franquicia de ingreso sin el pago de la correspondiente cuota, propuesta por la C. Directiva.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atentamente. — Salvador Mazzarella, presidente. — Rafael Andrade, hijo, secretario.

e.26 jul.-N.° 5773-v.31 jul.

CIRCULO DE ESCRITORES ARGENTINOS

Diagonal Norte 615

Se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 6 de agosto próximo, a las 21, en el local de la Revista "Estudios", Callao 542, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance.
2.° Elección de Vicepresidente, tesorero, 4 vocales y 1 fiscalizador, por un año, en reemplazo de los señores Héctor Olivera Lavie, Agustín Rivero Astengo, Margarita Abella Caprile, Susana Calandrelli, Ataliva Herrera y Ramón Doll.
3.° Modificación del artículo 15 de los estatutos, reduciendo en un 50 o|o las cuotas de ingreso y mensuales. — Carlos Obligado, presidente. — Guillermo House, secretario.

Nota: Sólo tendrán voto y formarán quórum, los asociados fundadores y activos que estén al día con la tesorería. — Para esta asamblea será necesario la presencia de la mitad más uno de todos los asociados fundadores y activos existentes en la fecha de la convocatoria. Si a la hora indicada no concurriera el número reglamentario de asociados, la asamblea se realizará a las 22 con los que estuvieran presentes.

e.26 jul.-N.° 5782-v.31 jul.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance, distribución de utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, y de un director suplente, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 19 de agosto p. v., a las 9,30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 14 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 26 de 1940. — El Secretario.

e.26 jul.-N.° 5786-v.12 ago.

HARAS ARGENTINO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de agosto, en el local social, Uruguay 412, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para constituir hipoteca sobre el campo en Luján, F. C. O., hasta la suma de pesos 200.000.
2.° Fijación de honorarios al Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e 26 jul.-N.° 5790-v.12 ago.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 25 de 1940.

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de agosto de 1940, a las 21 horas, en el Departamento Central de la Policía de la Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1939.
2.° Elección para integrar la Junta Directiva, de cuatro vocales titulares por tres años, dos vocales suplentes por tres años, síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Carlos María Gallo, secretario.

Se previene a los señores asociados, que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.26 jul.-N.° 5789-v.26 jul.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1940, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares; elección de dos directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.
4.° Elección de presidente.
5.° Fijación de remuneración al síndico.
6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1940.

e.26 jul.-N.° 5777-v.12 ago.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE
Con Personería Jurídica
Adherida a la C. G. T.
Moreno 1467, U. T. 38, Mayo 6863
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 4 de agosto, a las 8.30 horas, en Moreno 1467,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente.
2.° Elección de dos socios para firmar el acta.
3.° Designación de la comisión electoral.
4.° Informe de la comisión general administrativa.
5.° Balance.
6.° Elección de la C. G. A., sus suplentes y revisores de cuentas. — Riego Ribas, secretario general.

e.26 jul.-N.° 5775-v.26 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

M. Petruschansky, balanceador y martillero público: Oficina Potosí 3966, Teléfono 62-5244; al comercio avisa que por su intervención vende la parte mitad de la fábrica de elaboración de helados, denominada "Islandia", sito calle **San Blas 2564 al 68**; que giraba bajo la razón social de I. Lifman & Cía. — Vendedor: Francisco Franquila Gaibisso; comprador Isaac Lifman; quien se hace cargo de todo el activo y pasivo.— Domiciliadas ambas partes en la misma. — Reclamos de ley en el referido negocio.

e.23 jul.-N.° 5685-v.27 jul.

Se hace saber la disolución de la Sociedad "Bacchetta y Pissinis", domiciliada calle **Venezuela N.° 765**, que negociaba en el ramo de fotograbados y anexos, compuesta por don José Bacchetta y don José Fortunato Pissinis, domiciliados en Venezuela N.° 765, haciéndose cargo el señor José Bacchetta del activo y pasivo de la Sociedad. — Reclamos: Escribanína Antonio Roca. Diagonal Norte 628, donde constituyen domicilio.

e.24 jul.-N.° 5701-v.29 jul.

José V. Creus: Remataré **el 29 del corriente**, todas las mecaderías e instalaciones que constituyen el negocio de librería, sito: **Iriarte 1809**, por orden de Angela P. de Luini. Río Bamba 358.

e.24 jul.-N.° 5699-v.29 jul.

Eugenio Carrasco, vende a Domingo de Zavaleta, las existencias que constituyen el tambo de su propiedad ubicado en paraje **"Colonia Bouqet Roldán", Territorio Neuquén**, comprendiendo los derechos de arrendamiento que tiene el vendedor sobre las fracciones de dicha colonia números 110, 123 y 124. Interviene escribano de Neuquén, don Máximo L. Salcedo. Domicilio de los contratantes.

e.25 jul.-N.° 5768-v.30 jul.

Por disolución de la sociedad Agilda, Savorgnan y Cía., imprenta, domiciliada, **Cochabamba 2939**, transfiere el activo y pasivo a la nueva sociedad a formarse Agilda, Savorgnan, Sandullo y Cía., con el mismo domicilio. — Reclamos a éllos o a escribanía Ratto y Pita, San Martín 296, Capital.

e.25 jul.-N.° 5756-v 30 jul.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de compra-venta y transporte de petróleo y derivados, calle **Suárez 2857**, a "Leonardo Curiale & Cía., en Comandita", con domicilio en Suárez 2857. — Para reclamos y mi domicilio: Suárez 2857. — Manuel González.

e.25 jul.-N.° 5737-v.30 jul.

Franco Ruiz & Cía., Alberti 131, comunican, rematarán el 30 del corriente **mes**, a las 14 horas, negocio librería, juguetería, calle **Belgrano 3236, orden señor** José Blasco. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.25 jul.-N.° 5738-v.30 jul.

José Krasñansky y Antonio Herrando Delgado, avisan que venden su agencia de publicidad denominada Kradel, con domicilio en la **Avenida de Mayo 981**, domicilio de las partes, a la sociedad Publicidad Kradel (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Reclamos por el término de ley, escribanía Caravelli, Paraná 631.

e.23 jul.-N.° 5672-v.27 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad calle **Directorio N.° 2901|9 esquina a la de San Pedrito**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Manuel Rodríguez Sánchez. Compradores Baltasar Fernández Parra y Francisco Asensio. — Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, Julio 21 de 1940.

e.22 jul. N.° 5647-v.26 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Pedro L. Goytía vende a Angel Baglietto y Carlos Massobrio, hijo, el restaurant sito **Lima 1245**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.22 jul.-N.° 5641-v.26 jul.

Vicente Giglio, rematará el 29 de julio a las 17 horas, las existencias que constituyen la mueblería de Alberto Ilivitzky, **Rioja 1976**. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Picheuta 1320. — Vicente Giglio.

e.23 jul.-N.° 5659-v.27 jul.

Don Silvio Loy, domiciliado en Tacuarí 976, vende a don Ignacio Manuel Peralta, domiciliado en Terrada 5072, su negocio de despensa ubicado en la calle **Tacuarí N.° 976**.

e.23 jul.-N.° 5656-v.27 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle **Tres Arroyos N.° 2202 esquina Gavilán**. — Vendedor: Vicente Francisco Sinoviesky, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: Rafael Francisco López Rauzy, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1940.

e.22 jul.-N.° 5652-v.26 jul.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Juan Paz, vende a Manuel Paz, la parte que le corresponDía del negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas, que ambos tenían establecido en **Avellaneda 2002 esquina Boyacá**, haciéndose cargo Manuel Paz, del activo y pasivo del negocio, al día 2 de julio 1940. — Ambas partes constituyen domicilio ley en Avellaneda 2002.

e.23 jul.-N.° 5676-v.-27 jul.

José Pose vende a Angel Rodríguez su negocio de lechería y venta de helados calle **Díaz Vélez 3972**. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.22 jul.-N.° 5643-v.26 jul.

Avisa G. Gimena Cano, Balanceador y comisionista, oficina calle Paraná 290 U. T. 35 Libertad 4599: con mi intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Ciudad, calle **Arenales número 3802, esq. a la de Canning**, domicilio de las partes. — Vendedor: Angel Arteche. Comprador: Benigno Recalde. — Reclamaciones interponerlas en término Ley. — Buenos Aires, Julio 22 de 1940.

e.22 jul.-N.° 5642-v.26 jul.

Vicente A. Stamato. — El remate tienda y lencería, etc., **Caseros 2879**, que debía efectuarse el 25 julio, queda sin efecto y suspendido por orden dueño Federico Cohen.

e.23 jul.-N.° 5674-v.27 jul.

La sociedad Hevia y Cía., Sociedad en Comandita, transfiere su establecimiento con asiento en esta Capital, calle **Alsina 912**, dedicado al ramo de fabricación y venta de hilados y tejidos a la sociedad Hevia y Cía., Sociedad en Comandita, con el mismo domicilio. — Reclamos por el término de ley, escribanía Caravelli, Paraná 631.

e.23 jul.-N.° 5673-v.27 jul.

Se hace saber que por disolución de la sociedad Silberman Hnos., con fábrica de menaje establecida en la calle **Sapaleri N.° 1566**, el socio David Isaac Silberman, se hace cargo del activo y pasivo, reclamaciones Sapaleri N.° 1566, domicilio en el mismo negocio.

e.23 jul.-N.° 5687-v.27 jul.

Al comercio avisa Alberto Ramón Alvarez, dueño de la panadería y facturería "Titín", sita **Catamarca N.° 2292**, domicilio de ambos, que le ha vendido a Angela Sánchez de Edrosa, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en la misma.

e.23 jul.-N.° 5688-v.27 jul.

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Lima 411, U. T. 37-3952, avisa: Que Gustavo Otero y Emilio Otero, venden su negocio de café y bar, calle **Córdoba 1669**, a los señores José López y Jesús Iglesias. — Reclamaciones en término de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.23 jul.-N.° 5691-v.27 jul.

Francisco Louro, vendió su participación imprenta, **Chacabuco 1183**, al señor Alfonso Abal, Chacabuco 1183, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mismo domicilio.

e.23 jul.-N.° 5692-v.27 jul.

Don Pedro Mañé, domiciliado en Deseado 4805, vende a don León Skliar, domiciliado en Deseado 4805, su negocio de farmacia ubicado en la calle **Deseado 4805**.

e.23 jul.-N.° 5693-v.27 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Aráoz número 1680**. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: Salomón Pláez. Comprador: José Gómez López. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio.
Buenos Aires, Julio 23 de 1940. —

e.23 jul.-N.° 5694-v.27 jul.

Se hace saber que en la Sociedad "Hermann y Peiser", con domicilio en la calle **Cangallo 910**, ramo importación de artículos generales, formada por Máximo Hermann y Ernesto Peiser (domiciliados respectivamente: Estomba 4220 y Manzanares 4034), ambos socios colectivos, el segundo se hará cargo del activo y pasivo, por disolución de la Sociedad. — Interviene el escribano Juan Illa, San Martín 296.

e.23 jul.-N.° 5695-v.27 jul.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle **Victoria N.° 3497|99** esquina Maza. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor, Jesús Portabales, domiciliado calle Rivadavia N.° 1194. — Comprador, Antonio Fernández, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 23|7|1940.

e.23 jul.-N.° 5682-v.27 jul.

Se avisa que por la "Escribanía López", Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 501 y por retiro de los socios Jorge y Ernesto Siegfried, se disolverá la sociedad Siegfried & Cía., con fabricación y venta viruta y lana de acero, **Zapiola 2957**; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacques le Comte, Zapiola 2957. — Reclamaciones dentro término legal a escribanía indicada. — Buenos Aires, Julio 22 de 1940.

e.23 jul.-N.° 5696-v.27 jul.

A efecto de la Ley 11.867, Vicente Coto, hace saber que vende a Andrés Estévez, libre de todo gravamen, el negocio denominado "Munich", establecido en esta Ciudad, calle **Belgrano 753**. — Reclamaciones dentro del término legal al escribano Eustasio Gaztañaga, Moreno 646, **Formosa**. — Formosa, Julio 18 de 1940.

e.23 jul.-N.° 5658-v.27 jul.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas establecido en esta Ciudad, en la **Avenida Sáenz 736 al 740**. Vendedor: José M. Ornia Comprador: José Díaz Menéndez. Ambas partes se domicilian en la Avenida Sáenz 736. Reclamos ley, a mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 5661-v.27 jul.

Federica Philipp Bovery de Alvarez, vende a Gerson Horenczyk, su negocio de fiambrería, "Central", calle **Lavalle 517**, domicilio de las partes. Reclamos término ley dirigir Ch. Deetjen. San Martín 640.

e.23 jul.-N.° 5662-v.27 jul.

Avisa: Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio don Abelardo López, transfiere en venta al señor Agustín Lema, la parte indivisa que le corresponde del almacén de comestibles, bebidas y restaurant establecido en esta Ciudad calle **Moreno 2600 esquina Saavedra 306**; haciéndose cargo el señor Lema del activo y pasivo del mismo. Ambas partes se domicilian en calle Moreno 2600. Reclamaciones ley presentarlas en el expresado negocio.

e.23 jul.-N.° 5664-v.27 jul.

Juan Lladó, balanceador y martillero, oficina Carlos Ortiz 834, tel. 63-1936, avisa vendió negocio despensa, **Santander 2250**. Vendedor Antonio Vilaplana, Santander 2248. Comprador Aquilino Cabdo Guerra, C. Ortiz 834. Reclamos ley mi oficina.

e.23 jul.-N.° 5666-v.27 jul.

Con intervención de la escribanía Villa - Ghezzi, con domicilio en la calle Callao 639, donde se efectuarán los reclamos de ley, se avisa que la sociedad "Juan Figueras y José Antonio Juan Bautista Barbero Falchetto", que se dedica al ramo de panadería y confitería denominada "Novelty", con domicilio en la calle **Deán Funes 2160**, domicilio de las partes. — Se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Juan Figueras.

e.23 jul.-N.° 5670-v.27 jul.

Avisan que con intervención del señor Roberto Murcia, balanceador y martillero público, oficina Gurruchaga N.° 2064, U. T. 72-2220, se vende el negocio de despensa de comestibles, situado en la calle **Gascón 1498**. Vendedor: Antonio L. Desimoni. Comprador: Alejandro de los Reyes. — Constituyen domicilio ley Gurruchaga 2064, domicilio contratantes.

e.22 jul.-N.° 5654-v.26 jul.

V. Rodríguez, oficina Sarmiento 1940, avisa que doña María Leone, vende su despacho de pan, **Castañón 1385**, su domicilio, a don Ricardo García, domiciliado Sarmiento 1940. — Reclamos término de ley.

e.23 jul.-N.° 5677-v.27 jul.

Al Comercio: Quinto Bocchi Bianchi y Vicente Avramo, venden a Domingo D'Achille y Salvador Cassano, su negocio de restaurant, situado **Eduardo Madero 680**, donde se domicilian vendedores y compradores. Reclamos término ley.

e.24 jul.-N.° 5725-v.29 jul.

Se hace saber que la razón social "Bonet e Hijos", integrada por Enrique Bonet, Enrique Bonet (h.), Dolores Bonet de Pittner y Sara Bonet, toma a su cargo el activo y pasivo de la antigua "Casa Bonet" de Enrique Bonet, instalada en la calle **Constitución 3142**, domicilio de las partes, y que se dedicaba al ramo de hojalatería mecánica y fábrica de artículos de tocador.

Buenos Aires, Julio.... de 1940.

e.24 jul.-N.° 5726-v.29 jul.

El señor Angel Ferrari, vende el negocio de camisería y sombrerería, **Triunvirato 4630**, domicilio de las partes, al señor Pedro Alonso. Oposiciones y reclamaciones a: Triunvirato 4630, por el término de ley.

e.24 jul.-N.° 5727-v.29 jul.

La sociedad "Sans y Gibaut, Sociedad de Responsabilidad Limitada, pesos 21.000", con negocio de curtiembre, transfiere el activo y pasivo a la sociedad colectiva que se constituirá entre los socios señores Miguel Juan Sans, Antonio León Gibaut y Pedro Torrent y que girará bajo el rubro de "Sans, Gibaut y Compañía", ambas con domicilio en la calle **Cerrito 466**. Escrituras ante el escribano Pedro A. Lartigau. Uruguay 412.

Buenos Aires, Julio 23 de 1940.

e.24 jul.-N.° 5728-v.29 jul.

Pedro M. Cazenave, las instalaciones y existencias que constituyen el negocio de sastrería de don Salomón Bichutte, calle **Victoria 1476**, las remataré por orden de su dueño el martes 30 de julio y subsiguientes. — Reclamaciones término ley. — Oficina Posadas 1311.

e.24 jul.-N.° 5732-v.29 jul.

Se hace saber que por la escribanía Tauziet, Diagonal R. S. Peña número 825, la razón social "Pato y Carro", vende el negocio de compra y venta de cafés, tés, chocolates, yerbas, cacaos, caramelos, bombones, especies y otros artículos similares y afines, situado en esta Capital en la calle **Montevideo N.° 630** a don Pedro Carro, domiciliado Blanco Encalada número 5178. — Reclamos en la escribanía.

Buenos Aires, Julio 23 de 1940. —

e.24 jul.-N.° 5729-v.29 jul.

A. Gandulfo: rematará el lunes 29, de julio, a las 13.30 horas, restaurant calle **Olleros 4007 esq. Avda. Forest**, por cuenta y orden de sus dueños Calvar y Cía., allí domiciliados. Reclamos Rivadavia 2525, U. T. 47-7035.

e.24 jul.-N.° 5731-v.29 jul.

Selvino Milo, balanceador y martillero público, avisa: Valentín Fernández, vende a Celso Roca, panadería calle **Santander 1118**. — Reclamos términos de ley: Talcahuano 106, domicilio de las partes.

e.24 jul.-N.° 5734-v.29 jul.

Avisan Di Primio y Cía., que el 30 de julio rematarán librería y juguetería sita en la calle **Entre Ríos N.° 670**, orden de su dueño Hugo L. Nale. — Reclamos ley, Zavira 345.

e.25 jul.-N.° 5757-v.30 jul.

Al comercio: se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley 11.867, que el señor Elpidio Alvarez, con domicilio en la calle Tacuarí 1081, vende a la droguería del Atlántico (en formación), con domicilio en la calle Lavalle 655, el negocio de droguería y perfumería por mayor, establecido en esta Ciudad, en la calle **Tacuarí 1081|85**. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal (artículo 4.°, Ley 11.867). Interviene el escribano Oscar E. Carbone, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.25 jul.-N.° 5739-v.30 jul.

Avisa, Carlos Fernández, balanceador público, Independencia 3478; que Manuel Alves, vende a Onofre Fernández su despensa, de comestibles **Patagones 4101**, domicilio ambos. — Reclamos mis oficinas.

e.24 jul.-N.° 5715-v.29 jul.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa Marta Burzagal, vda. de Jacobo, vende a Ana Sánchez Guillen, su hotel, **Reconquista 567**, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.

e.24 jul.-N.° 5717-v.29 jul.

Avisa Manuel Cayo, martillero, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el negocio de reventa de lotería, cambios, y peluquería, establecido en esta ciudad, calle **Rivadavia 7042**. — Vendedor: Francisco Bellizzi, domiciliado calle Culpina 21. — Comprador: Juan Carlos Basso, domiciliado calle Fragata Presidente Sarmiento 1178. — Reclamos ley mis oficinas.

e.24 jul.-N.° 5718-v.29 jul.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas Lima 537, que Rosa Giongrande viuda de Foti, vende a Modesto Vega, la despensa de comestibles calle **Somellera 1695**, domicilio de ambas partes.

e.24 jul.-N.° 5719-v.29 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Ramón Moreda, domiciliado en Rivadavia 2362, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en la calle **Nazca números 1476|80**, haciéndose cargo del activo y pasivo del mencionado negocio, el señor Ramón Moreda conjuntamente con el señor Rodolfo Buiturón. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Emilio Marcote Valdivieso, Nazca 1476. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1940.

e.24 jul.-N.° 5697-v.29 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Gerardo Pallares, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **Directorio números 3855|57**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Antonio Yasge, Directorio 3855. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1940.

e.24 jul.-N.° 5698-v.29 jul.

Vendedor: "Santiago & Rolla". — Comprador: "Rolla e Italiano". — Ramo: Fábrica de helados. — Domicilio: **Brasil 3037**. — Interviene: Godofredo Santiago Podestá, calle Cevallos 1011. U. T.: 23-1956.

e.24 jul.-N.° 5733-v.29 jul.

Hácese saber por término de ley, que Miguel Divico, domiciliado en Martínez Rozas N.° 1074, transfiere puesto venta papas, número **setenta y tres, Mercado Belgrano, calle Juramento y Amenábar a Damián Abel Bertinotti**, reclamos ley en Once de Septiembre 3747, domicilio comprador. — Julio 23 de **1940**.

e.24 jul.-N.° 5704-v.29 jul.

Avisan M. Alvarez y Cía., oficinas Moreno 1256, Ventura Roma, domiciliada en Moreno 1256, vende a Juan Mutti, domiciliado en Junta 3986, su negocio de **pan. facturas**, ubicado en la calle **Junta 3986**.

e.25 jul.-N.° 5767-v.30 jul.

García y Gil, balanceadores oficinas Uruguay 34, avisan que con su intervención el señor Oreste Solero, vende al señor Vicente López, negocio despensa calle **Miriñay número 832**. — Reclamaciones de ley Uruguay 34, domicilios constituídos.

e.24 jul. N.° 5712-v.29 jul.

Camilo Vieytes, Saraza 461, vende a Jesús Alonso, **Chilabert 1170**, el negocio de garage de alquiler calle **Saraza 945**. Escritura y reclamos escribanía Pini Achábal, Diag. Roque Sáenz Peña 628, piso 2.°. Buenos Aires, Julio 18 de 1940.

e.24 jul. N.° 5721-v.29 jul.

Don Echevarría Hermanos, domiciliados en Cabildo 801, vende a don Eugenio Quijano y don Antonio Perriello, domiciliados en Salcedo 3934, su negocio de zapatería, ubicado en la calle **Esmeralda 562**, escritura ante escribano Aquiles Yorio.

e.25 jul.-N.° 5760-v.30 jul.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores, vendo a los señores Francisco Prados y Manuel Iglesias Valdés, mi negocio de panadería mecánica, **Bahía Blanca 1673**. — Alfredo Ruperto Núñez. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído.

e.25 jul.-N.° 5758-v.30 jul.

Organización: "B. A. M." (Alte. Brown 1347) (U. T. 21-4751). Comunica al comercio que por su intermedio, don Ilio Marón Pot, vende a don Francisco Galeano, el negocio de despensa, situado en la calle **Magallanes N.° 1059**. — Reclamos de ley en ns. oficinas, domicilio contractual de ambos.

e.25 jul.-N.° 5763-v.30 jul.

Ricardo Schnock, vende a Juana Wyngaard de Schnock, su taller de pantallas, **Victoria 676**, domicilio de ambas partes, donde se atienden reclamaciones de ley.

e.25 jul.-N.° 5764-v.30 jul.

Pedro Pezzano, avisa que constituye una sociedad con sus hijos, bajo la razón Pedro Pezzano e Hijos, transfiriendo a la misma su negocio de plantas y viveros con domicilio en **Rivadavia 8674**, domicilio de las partes y reclamos en el mismo.

e.25 jul.-N.° 5766-v.30 jul.

Jesús Loureiro, oficina Santa Fe 3539, rematará el 30 del mes actual, a las 15 horas, instalaciones y útiles que constituyen el restaurant, **Paraguay 364**, por c|. y orden de Roberto Porto.

e.25 jul.-N.° 5753-v.30 jul.

Avelino Velazco, calle General Artigas 4851, Capital, da cuenta al comercio que vende a doña María Santos García Rabade, calle Fraga 1261, Capital, el negocio de despacho de pan sito en la calle **General Artigas número 4851**, para que los que se consideren con derecho efectúen reclamaciones en el mismo negocio dentro del término de ley.

e.25 jul.-N.° 5754-v.30 jul.

Ramón Lagüela rematará el 30 de julio, a las 14 horas, chocolatería y café **Avenida Sáenz 1451**, por orden de Luis Sbracini, reclamos ley en mis oficinas, Alsina 1467.

e.25 jul.-N.° 5752-v.30 jul.

Se hace saber que la sociedad Boker y Cía., con domicilio en la calle **Moreno número 437**, que se dedica al comercio en los ramos de importación de maquinarias, ferretería, metales y anexos, se disolverá con efecto retroactivo al 1.° de abril de 1940, transfiriendo su activo y pasivo a la nueva "Boker y Cía., Soc. de Resp. Limitada", con el mismo domicilio. Escribano Natalio L. Marchese, Sarmiento 930.

e.25 jul.-N.° 5742-v.30 jul.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas calle **Lima 537**, que por su intermedio el señor Antonio Pereira, vende a los señores Amadeo Inocencio Fernández y Francisco Pérez, la parte indivisa que le corresponde del café y bar, denominado "Sarmiento", establecido en esta ciudad, calle **Sarmiento 1502 al 1514, esquina Paraná**, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del mismo. Ambas partes se domicilian en calle Sarmiento 1502, donde deberán efectuarse los reclamos dentro del término legal.

e.24 jul.-N.° 5720-v.29 jul.

Se hace saber que el activo y pasivo de la sociedad "Cappa y Cía." fábrica de hilos mercerizados, con escritorios **Avda. de Mayo 760**, constituída por los señores Juan y Santiago Cappa y Pablo Schmidberg, por disolución social y separación de este último socio, se transfiere a los primeramente nombrados. — Domicilio de los contratantes. Avda. de Mayo 760 2.° piso.

e.24 jul.-N.° 5714-v.29 jul.

La sociedad "Crucelegui Hermanos, Sociedad Colectiva" fábrica de armas, domiciliada **Yerbal 5236**; comunica que vende su negocio a "F. A. D. A." Fábrica Argentina de Armas, Soc. de Resp. Ltda., domiciliada Reconquista 46, haciéndose cargo del activo la compradora, quedando el pasivo por cuenta de la sociedad vendedora. Reclamos: Escribanía Juan Alberto Gardey, Reconquista 336, 31-7765.

e.24 jul.-N.° 5723-v.29 jul.

Al comercio: Manuel Fernández Alvarez vende a Manuel Antonio Cordero su negocio de restaurant situado **Santa Fe 3429** domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio en término ley.

e.22 jul.-N.° 5645-v.26 jul.

Al comercio: Reinerio Gutiérrez vende su café, vinos y cervezas sito **Bartolomé Mitre 463**, su domicilio, a Rafael Sánchez Muñiz domiciliado Carlos Pellegrini 10_0. — Reclamos al domicilio del comprador, en término ley.

e.22 jul.-N.° 5646-v.26 jul.

Avísase: Germán Palacios, vende la parte mitad del negocio del restaurant, vinos y cervezas, de su propiedad, establecido en **Alsina 3202|6, al señor** Avelino Suárez; reclamos mismo negocio donde ambos se domicilian.

e.24 jul.-N.° 5706-v.29 jul.

José Bibberman, martillero público, oficinas Deán Funes 1912, rematará el 30 de julio a las 17 horas, fábrica de granulado efervescente (granolina), **Luca 1681**, propiedad del señor José Marmis. Reclamos término de ley.

e.24 jul.-N.° 5707-v.29 jul.

Guillermo Santiago, Teresa Ana y María Teresa D'Agosto, domiciliados Diagonal Norte 615, como herederos de Juan Bautista D'Agosto, transfieren activo y pasivo negocio broncería, instalado **Alsina 2069 al 2083**, bajo rubro casa D'Agosto, a Nicolás Selva, domiciliado Diagonal Norte 570, quien compra para sí, y demás acreedores del negocio. Interviene escribano Benítez Cruz, Diagonal Norte 615.

e.24 jul.-N.° 5708-v.29 jul.

Avisan Colombo y Garbero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1924, teléfono 48-0067, que doña Julia Ferro, vende libre gravamen a doña Dolores Varela de Rodríguez el bazar, librería y cigarrería calle **Brasil 1699 esquina a la de Solís, domicilio** éste de ambas partes.

e.24 jul.-N.° 5710-v.29 jul.

Avísase que Suetaro Shimoyama, vende libre gravámenes a Juan Alvela, su negocio restaurant-café, calle **Méjico 250**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.25 jul.-N.° 5741-v.30 jul.

Se avisa que la Sociedad Colectiva "Urcola y Espinach", propietaria negocio "La Casa de las Cuartetas", calle **Corrientes 838**, destinado a confitería, pastelería y anexos, transfiere activo y pasivo a "Urcola y Espinach, Sociedad de Responsabilidad Limitada", igual domicilio. — Reclamaciones a los mismos, Corrientes 838.

e.25 jul.-N.° 5761-v.30 jul.

(1) M. Alvarez y Cía., oficinas Moreno 1256, avisan que el señor Silvio Tonini, vende su hotel denominado "Viscayno", **Alsina 760** a Juan Ferrario, reclamos de ley, nuestras oficinas Moreno 1256, domicilio contratantes.

e.25 jul.-N.° 4918-v.30 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 31 de julio de 1940, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1940.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores, síndico y suplente de síndico en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Ratificación de donación de terreno en Villa Chamical, La Rioja.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — Buenos Aires, Julio 8 de 1940. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5234-v.26 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de julio de 1940, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto el tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 23.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1940 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor José A. Podestá, Pedro Giudice y Eugenio Castelli; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan **sus** mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año en sustitución del señor Juan Oscamou, fallecido.

3.° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos—, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con e artículo 29 de los Estatutos—, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo—, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1940. — El Directorio

e.10 jul.-N.° 5236-v.31 jul.

RADIO CLUB ARGENTINO
Unica Convocatoria

Buenos Aires, Julio 1.° de 1940.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 73 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, el día 27 del corriente, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

II. Designación de tres socios para que firmen el acta en nombre de la asamblea, junto con el presidente y secretario.

III. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

IV. Elección de un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, todos por dos años y un prosecretario por un año por fallecimiento del titular en reemplazo de los señores N. J. Arévalo, A. E. Osorio, E. Tadei, C. J. Raffo, E. Molina, M. L. Hidalgo, F. Branda y A. L. Laghi.

V. Elección de tres miembros para integrar por un año la comisión especial de cuentas. (Art. 3 de los estatutos).

VI. Elección de tres miembros para integrar por dos años el tribunal de honor (Art. 42 de los estatutos).

Saludan a Vd. muy atentamente. — N. J. Arévalo, presidente. — A. E. Osorio, secretario.

Art. 73 — Los socios serán citados por aviso que se publicará en el Boletín Oficial y en otro diario de esta Capital y además por circular a cada socio con seis días de anticipación.

Art. 74. — Las asambleas deberán sesionar, en la primera convocatoria con el veinte por ciento de los socios con derecho a concurrir. — Si no se obtuviese este porcentaje dentro de la media hora después de la determinada en la citación, el presidente declarará iniciada la asamblea en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número de socios que estén en las condiciones que establece el artículo 72.

e.22 jul.-N.° 5649-v.27 jul.

CORPORACION DE REMATADORES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria, que se efectuará el miércoles 7 de agosto de 1940, a las 18 horas, en su sede 25 de Mayo 347,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la "Ayuda Mutual".

2.° Modificación del artículo 12.

Buenos Aires, Julio 22 de 1940. — Emilio Casal, vicepresidente. — Mariano A. Orgeira, secretario.

e.22 jul.-N.° 5640-v.7 ago.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas del día 31 de julio para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1940.

2.° Elección de un director titular por tres años en reemplazo del señor Isidro Villeta, que termina su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 5405-v.30 jul

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Juan B. Justo número 177, de Resistencia (Chaco), el día 28 del corriente mes, a las nueve horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° Informe de la Junta Directiva.

3.° Reforma de los Estatutos para encuadrarlos a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 29 de abril del 1938. — Eugenio Varela, presidente. — Jesús Sánchez, secretario.

e.23 jul.-N.° 5663-v.27 jul.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 31 del corriente, a las 21,30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de nueve vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Martín Sánchez Guelbenzu, secretario ad-hoc.

e.20 jul.-N.° 5632-v.29 jul.

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1940, a las 16,30 horas en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del presidente, doctor Emilio R. del Valle, el vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde, y del tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.20 jul.-N.° 5611-v.8 ago.

CENTRO CATALAN
Chacabuco 863 — Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de agosto próximo a las 15.30 horas, en su local social, Chacabuco N.° 863, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la reforma hecha por la Inspección General de Justicia de los artículos 1.°, 15, 44 y 112, modificados de oficio en 13 de noviembre de 1939, en cumplimiento de lo que ordena el Decreto del Gobierno Nacional de fecha 15 de mayo de 1939.

2.° Reforma de los artículos 4, 5, 12 y otros, de los estatutos sociales de acuerdo a las disposiciones del decreto citado.

3.° Nombramiento de tres socios para firmar el acta.

Se comunica a los señores socios que el día 4 de septiembre próximo, se realizará una segunda asamblea para ratificar lo aprobado en la efectuada el día 3 de agosto, de acuerdo al artículo 110 de los estatutos.

Saluda a Vd. atentamente. — José Riera, secretario.

e.24 jul.-N.° 5700-v.26 jul.

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA
Elecciones y Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores asociados que de acuerdo a lo determinado por el artículo 18 del estatuto, capítulo 1.° del reglamento interno, el día 30 de julio de 1940, de 8 a 23 horas, se elegirán por voto secreto y en comicio electoral 7 miembros que integrarán el directorio de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina en reemplazo de los señores Farm. José M. Gil Cobos, Martín B. Juillerat. Farm. Victorio M. Pranzelores, Farm. Cayetano La Rocca, Arturo P. Nisi, Eduardo Vengerow, que terminan su mandato y en reemplazo del Farm. Héctor A. Colombo, elegido por el directorio en vista del artículo 20 del reglamento, que reemplazó al Farm. Antonio Lupo, que renunció.

El día 31 de julio, a las 23,30 horas, de acuerdo a los artículos 16, 17 y 18 de los estatutos, se realizará la Asamblea General Ordinaria con la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la memoria anual y balance.

3.° Validez del acto eleccionario del día 30 de julio de 1940.

4.° Designación de dos revisores de cuentas.

e.24 jul.-N.° 5730-v.29 jul.

COMPAÑIA AMERICANA DE FINANZAS
S. A. Comercial e Inmobiliaria
Fundada en 1934

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de julio de 1940 a las 17 horas, en la sede social, calle Corrientes 569, 6.° piso, para considerar respectivamente la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo., e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores suplentes

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital o liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva

e.11 jul.-N.° 5270-v.27 jul.

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1940, a las diez y seis horas, en Lavalle 1102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1940.
2.° Ratificación de la prórroga del mandato del síndico titular y del síndico suplente.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente por un año; y
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo séptimo de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados en el local calle Lavalle 1102, con tres días de anticipación a la fecha designada para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1940. — Pedro Agnel, secretario.

e.10 jul.-N.° 5235-v.26 jul.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 del mes de agosto de 1940, a las 15,30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de convenios celebrados ad-referendum de la Asamblea General de Accionistas con "La Italia", Compañía de Seguros Generales y con "La Americana", Compañía Internacional de Seguros Generales, sobre adquisición del activo y asunción de obligaciones de dichas Compañías, en el primero de los cuales además de disponerse la reducción del capital autorizado de "La Economía Comercial", Compañía de Seguros Generales, a consecuencia del balance al 30 de junio de 1939, y su aumento nuevamente a las mismas cifras actuales de su estatuto, se acuerda también el canje de las acciones actuales en concordancia con esas operaciones, por nuevas a emitirse.
2.° Modificación de estatutos:

Art. 1.° — Agregado de Sociedad Anónima al nombre actual de la entidad.

Art. 3.° — Faculta prórrogas al vencimiento término social.

Art. 4.° — Se cambia la redacción determinando que el objeto es comerciar en seguros y reaseguros y administrar, de acuerdo a normas legales y reglamentarias, los bienes en que se invierta capital y reservas.

Art. 5.° — Se suprime.

Art. 6.° — Se determina forma de pago para acciones a emitir.

Art. 7.° — Se modifica la redacción conservando sus disposiciones fundamentales.

Art. 10.° — Se reduce a noventa días el término para celebrar Asamblea Ordinaria desde el cierre del ejercicio.

Art. 12.° — Se amplía a tres convocatorias en caso de falta de quórum el que se determina en el artículo 354 Código de Comercio.

Arts. 22.° y 26.° — Se crea el cargo de director delegado.

Art. 27.° — Reunión obligatoria mensual mínima del directorio y supresión del derecho del director ausente de hacerse representar en las reuniones.

Art. 29.°: Quórum del Directorio.

Art. 30.° — Se modifica el inciso c) ampliando su texto: se suprime el d); se agrega la palabra "inventario" al inciso j): se le agregan cuatro incisos de los cuales dos tienen por objeto ajustar el ejercicio de algunas facultades del directorio a normas legales y reglamentarias, en otro someterlas al previo cumplimiento de trámites ante la Superintendencia de Seguros y en el cuarto se da al directorio facultades para reglamentar las funciones del director delegado y fijar su remuneración con sometimiento a la aprobación posterior de la Asamblea Ordinaria, como también para fijar las facultades del gerente a propuesta del director delegado.

Arts. 31.°; 35.°; 36.°; y 37.° — Se suprimen.

Art. 38.° — De las utilidades se destina el 10 o|o a fondo de reserva legal hasta integrar el 50 o|o del capital suscripto, disponiendo luego la asamblea la retribución de directores y síndico y distribución del resto, sin perjuicio de la facultad de constituir fondos de reserva especiales cuando ajustes requeridos por la Superintendencia lo exijan para lo que se crea un artículo especial.

Se modifican y ajustan todos los artículos requeridos por el agregado a la denominación de la entidad proyectado en el artículo primero, por la creación del director delegado, por la adopción del capital suscripto como básico para el ejercicio de derechos por parte del accionista y se proponen otras modificaciones de menor importancia y se ajusta la numeración.

3.° Fijación de la retribución del presidente, directores y síndicos coincidente con la reforma propuesta en la modificación estatutaria a que se refiere el punto anterior y determinación de la fecha en que debe comenzar aquélla.
4.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

Art. 15.° — De los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la asamblea y recibirán una boleta firmada por el gerente que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1940. —

e.11 jul.-N.° 5278-v.27 jul.

SOC. ANON. LAS FLORES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio en el local de la Sociedad calle Talcahuano 860, a las 18 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 5418-v.31 jul.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de agosto próximo, a las 15 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.
2.° Elegir 4 directores titulares y 1 suplente y 1 síndico titular y suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 5444-v.31 jul.

"H I B E R N I A"

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de agosto de 1940, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1940.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 5484-v.1.° ago.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto de 1940, a las 10 y 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2. Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.16 jul.-N.° 5455-v.5 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día 30 de julio de 1940, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Serafín Rodríguez Arias, que terminan su mandato; y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Julio 5 de 1940. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 26 del actual.

e.10 jul.-N.° 5251-v.26 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de julio, horas 16, en Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14.° ejercicio.
2.° Coordinación de los Transportes Ley número 12.311.
3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea de acuerdo con los estatutos y elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5243-v.26 jul.

"AL GRAN CONDE"
Compañía de Especialidades Gastronómicas S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1940, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1940.
2.° Elección de cinco directores titulares.
3.° Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1940. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5366-v.29 jul.

SOC. ANON. SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 del estatuto, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto, del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores y dos suplentes en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés, Carlos Conrado Riedel, Guillermo Foley, y Manuel Luis Pérez, respectivamente, que terminan su mandato.
5.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores Mariano Pacheco y Juan P. Perés.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 5684-v.8 ago.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Piedras N.° 1487, el día 9 de agosto de 1940, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 4 de julio del corriente año.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 15 de julio de 1940.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta asamblea, como lo determina el artículo 33 del estatuto.
4.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Carlos Saporiti, Tomás E. Crossley y José Lacoste que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado, para la asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. (Art. 31 del estatuto social). — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 5644-v.5 ago.